



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

12537 *Inicio expedient sancionador*

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS Y DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO

Primero.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 77.3 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV) se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, la notificación a pesar de su intento, no se ha podido llevar a cabo en su domicilio. Este edicto se mantendrá expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BOIB y en el BOE durante un periodo de 15 días, finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

Segundo.- Los denunciados podrán acogerse al pago bonificado de la multa con bonificación del 50% sobre la cantidad publicada, si se hace efectiva dentro de los 15 días naturales siguientes a contar a partir del día siguiente a la finalización del periodo de publicación de este edicto (art. 79 y 80 LSV). El abono anticipado con la reducción anteriormente indicada, excepto en los casos legalmente previstos (artículo 81.4), de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre), implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y recursos, teniéndose por no presentados en caso de interponerse, y la finalización del procedimiento administrativo sin necesidad de dictar resolución expresa, en el mismo día que se efectúe el pago, quedando abierta la vía contenciosa-administrativa, (artículo 80 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

El pago se puede llevar a cabo personalmente en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, (Plaça des Mercat s/n), o bien, mediante transferencia a **Banco Mare Nostrum, SA - BMN número de cuenta IBAN:ES83-0487-2048-03-2000003361**, indicando el número de expediente que figura en la presente y la matrícula del vehículo denunciado o nombre del/la interesado/a.

Tercero.- Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días naturales, para presentar alegaciones y/o proponer los medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que si no los efectúan en el plazo que se indica, la denuncia ser elevada a Propuesta de Resolución, que será resuelta por la Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 71.4) de la anteriormente citada Ley.

Cuarto.- Se requiere a los titulares notificados que no siendo conductores del vehículo en el momento de la denuncia, comuniquen al Ayuntamiento el nombre, domicilio completo y DNI del conductor, dentro de los 15 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha notificación, haciéndoles saber que el incumplimiento de esta obligación será considerada falta muy grave, conforme a lo dispuesto en los arts. 65 5j y 67.2ª de la LSV.

- ANEXO -

Expediente	D.N.I	Matrícula	Fecha Resolución	Artículo Infringido	Sanción Propuesta
000070-2015	74878181W	SE2304DH	08/06/2015	171	80,00 €
000076-2015	41495765Q	4872HHF	18/06/2015	171	80,00 €
000078-2015	41509057Z	IB1705DD	18/06/2015	94.2.a)	80,00 €
000079-2015	41509202K	3189HVW	18/06/2015	94.2.a)	200,00 €
000081-2015	46636133E	7525BYD	18/06/2015	94.2e)	200,00 €
000084-2015	17742502A	5163CWD	18/06/2015	94.2.f)	80,00 €
000085-2015	41488173Z	7551BPB	18/06/2015	91.2	200,00 €
000089-2015	A07113210	4825JFP	14/07/2015	171	80,00 €

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el departamento de multas del Ayuntamiento des Castell, Plaça esplanada, 5 y pueden ser consultados en horario de 8:30 a 14 horas de lunes a viernes en días laborables.

Es Castell, 20 de julio de 2015
El Alcalde,
José Luis Camps Pons.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/118/927565

